CIRCULAR No. 735

04 de enero de 2017

DE: Gestión del Talento Humano

PARA: Radicador Salida
Alcaldia de Pereira

ASUNTO: Pago de vacaciones

Cordial saludo,

Con el fin de planear de forma oportuna los factores salariales establecidos en el Decreto 1045 de 1978 para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones, esta Dirección liquidará y pagará las mismas una vez los funcionarios y trabajadores oficiales cumplan un año de servicio en la Administración.

Es de aclarar que el aplazamiento de vacaciones solo será por el tiempo de disfrute.

Atentamente,

NOHELIA MONTOYA A.

NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ
Director(a) Administrativo(a) de Talento Humano

Proyectó y elaborado por: Sandra Milena Giraldo Alvarez